ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTO ACUERDO

Entre los suscritos a saber: **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 expedida en Manizales - Caldas, en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**, según Decreto de Nombramiento No. 0212 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión sin número de fecha 1 de Abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 890.700.666-8 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y **CARLOS ARTURO GUERRA MANTILLA**, Medico General, en calidad de Supervisor, por una parte, y por la otra, **JORGE REYES MAXILOFACIAL S.A.S,** mayor de edad, identificado con NIT.901.513.260-9, y representada legalmente por **JORGE LUIS REYES ROJAS** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.383 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Contratista, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**000157-2026**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**ENERO 7 DE 2026.**
FECHA DE INICIO	**ENERO 16 DE 2026.**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**JUNIO 30 DE 2026**

CONTRATISTA	
NOMBRE	**JORGE REYES MAXILOFACIAL S.A.S**
NIT.	**901.513.260-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE LUIS REYES ROJAS**
CÉDULA	**80.075.383 expedida en Bogotá D.C**

OBJETO		
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($86.400.000,00) MONEDA LEGAL**	
VALOR ADICIONES	**$ N/A**	**N/A**
VALOR REINTEGRO	**($ 430.932,60)**	Devolución Certificado de Disponibilidad No. 000097 de fecha 30/06/2026 y Registro Presupuestal No. 000098 De fecha 30/06/2026.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($85.969.067,40) MONEDA LEGAL.**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
000182	06/01/2026	$86.400.000,00	000189	07/01/2026	$86.400.000,00

Vigilado Supersalud

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.

PRÓRROGAS

PRIMERA PRÓRROGA: N/A.

SUSPENSIONES

PRIMERA SUSPENSIÓN: N/A

TERMINACION ANTICIPADA

N/A

PLAZO FINAL

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por el Acuerdo No. 012 de 2024, artículos 50 y 51 el contrato objeto de liquidación presenta los siguientes términos:

FECHA DE FINALIZACIÓN	JUNIO 30 DE 2026
PLAZO DE LIQUIDACIÓN MUTUO ACUERDO:	OCTUBRE 30 DE 2026
PLAZO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL:	DICIEMBRE 30 DE 2026

MODIFICACIONES

N/A

GARANTÍAS

Actualmente se encuentra vigente la Póliza No. 62-46-101015344 anexo 0 expedida el 8 de enero de 2026 y 25-03-101012935 anexo 0 expedida el 16 de enero en la cual está la caracterización y el detalle de los amparos vigentes que tiene la ejecución del Contrato de Prestación De Servicios Profesionales No.000157-2026 del 7 de enero de 2026, los cuales están descritos en la siguiente manera:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
Seguros del Estado S.A.	62-46-101015344	De cumplimiento	07/01/2026	30/10/2026	$17.280.000,00	16/01/2026
	25-03-101012935	De responsabilidad civil profesional	15/01/2026	15/01/2027	$900.000.000,00	

Vigilado Supersalud

SUPERVISOR			
NOMBRE	**CARLOS ARTURO GUERRA MANTILLA**	**C.C.**	79.342.470
CARGO	Medico General		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por Mutuo Acuerdo el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales No. 000157-2026 del 7 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Acuerdo 012 del 18 de junio de 2024 - Estatuto de Contratación de la E.S.E., por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

Detalle	Valor Parcial	Valor Total
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 86.400.000,00
VALOR ADICIONADO		N/A
VALOR REINTEGROS		$ 430.932,60
VALOR FINAL		$ 85.969.067,40
VALOR EJECUTADO		$ 85.969.067,40
VALOR GIRADO		$ 85.969.067,40
CE 000399 de 02/03/2026	$7.237.556,00	
CE 000575 de 10/03/2026	$15.774.858,00	
CE 000926 de 13/04/2026	$14.396.323,00	
CE 001280 de 13/05/2026	$13.858.534,00	
CE 001582 de 11/06/2026	$14.544.033,00	
CE 001773 de 02/07/2026	$8.973.165,00	
IMPUESTOS	$11.184.598,40	

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por el Hospital a entera satisfacción, tal como se evidencia en el Acta de Recibo Final suscrita por el Contratista y el Supervisor.

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA QUINTA: (El contratista se encuentra Excluido del pago de estampillas conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 183. EXENCIONES de la Ordenanza 015 del 17 de julio de 2025 que establece: "Quedan excluidos del cobro de estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) en Salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministros de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos requeridos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin").

CLÁUSULA SÉXTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio del Interior, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA NOVENA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la suscripción de la presente acta, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Honda, a los 28 días del mes de septiembre de 2026.

JORGE LUIS REYES ROJAS **Representante Legal**	**CARLOS ARTURO GUERRA MANTILLA** **Supervisor**

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Proyectó: Luis Eduardo Vásquez Caicedo – Técnico Administrativo
Revisó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario Talento Humano y Contratación
Aprobó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

Vigilado Supersalud

719

LAS SUSCRITAS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS Y CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICAN:

Que, de conformidad a los registros contables de la entidad, se han realizado los siguientes pagos y deducciones a JORGE REYES MAXILOFACIAL SAS NIT No. 901.513.260-9 en ejecución del Contrato de Prestacion de Servicios No. 000157 - 2026.

FECHA	EGRESO	VALOR CONT	VALOR GIRADO	VALOR DEDUCIDO	REINTEGRO
02/03/2026	000399	86,400,000	7,237,556.00	11,184,598.40	430,932.60
10/03/2026	000575		15,774,858.00		
13/04/2026	000926		14,396,323.00		
13/05/2026	001280		13,858,534.00		
11/06/2026	0001582		14,544,033.00		
02/07/2026	001773		8,973,165.00		

Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Honda, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros

ADRIANA MARÍA PALACIO ALVAREZ.
Contadora Publica

Vigilado Supersalud